

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 32

SERIE 1972-73

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA DOS CUERDAS DE TERRENOS QUE ESTAN EN COLINDANCIA AL CEMENTERIO MUNICIPAL QUE QUEDARAN AFECTADAS CON MOTIVO DE EXPANDIR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SALINAS, P. R. PARA ORDENAR AL HON. ALCALDE A ADQUIRIR DICHO TERRENO MEDIANTE EXPROPIACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY VIGENTE COMpra O CUALQUIER MEDIO DE LEY; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Asamblea Municipal de Salinas, P. R. declara de necesidad y utilidad pública dos cuerdas de terreno.

POR CUANTO : Estas dos cuerdas de terreno están en colindancia al Cementerio Municipal actual.

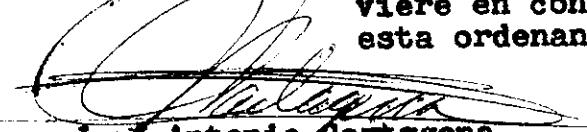
POR CUANTO : Esta ampliación se hace necesaria y urgente, ya que no hay cabida en el cementerio existente en esta municipalidad.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

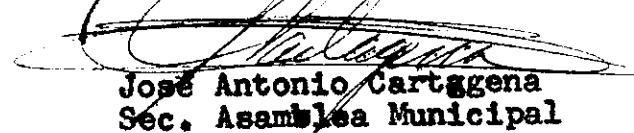
Sección 1ra. : Declarar, como por la presente se declara, de necesidad y utilidad pública la adquisición de dos cuerdas de terreno junto al actual cementerio de Salinas, Puerto Rico.

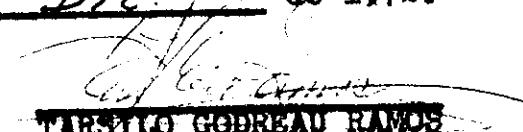
Sección 2da. : Que copias de esta ordenanza se le envíe al Hon. Gobernador de Puerto Rico, al Secretario de Hacienda de Puerto Rico y al Departamento de Obras Públicas, para su estudio y fines pertinentes.

Sección 3ra. : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza, quedan por la presente derogadas.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal


Honorada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 18
días del mes de Diciembre de 1972.

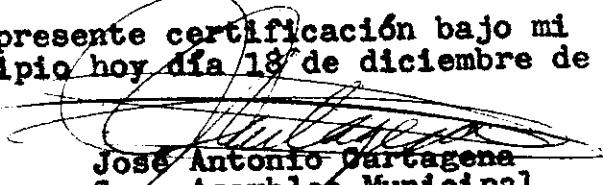

TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ord. Núm. 32, Serie 1972-73, adoptada por la Asamblea Mapl. de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1972.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdada González Colón, Zulma Godreau, Angel Rubén Mictil, Luis Bernier, Francisco G. Thillet Seijo y Nélida Sanabria. Ausentes: Ernesto Aponte y Angel López Díaz. Una vacante.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 18 de diciembre de 1972.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal